

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-2977

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2026.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 30 de julio de 2026 y 20 de agosto de 2026, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente **ACUERDO** y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Acuerdo nº 180/26:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por importe de 65.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
E63/4310/48926/Z/0 (2026)	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)		65.000,00 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 65.000,00 €

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H28/9204/22701/Z/0 (2026)	GESTIÓN. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD		65.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 65.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): E8D8 B587 0FA6 CBAD 37A7 Fecha Firma: 28-08-2026 07:58:18
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E8D8B5870FA6CBAD37A7

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a "DELEGACIÓN DE COMERCIO" de la siguiente forma:

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E63	4310	48926	0	FEDERACIÓN COMERCIO COMERCIO CÓRDOBA (G14024541)	Promoción y Dinamización Comercial . Pago anticipado.	65.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 179/26:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por importe de 70.000,00 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
E50/2410/48925/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. TALENT (G87141099)	50.000,00 €
E50/2410/48911/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. AJE (G14364475)	15.000,00 €
E50/3372/48926/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONVENIO ASOC. F.A.R.O. (G44918365)	5.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	70.000,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
E50/3371/22799/Z/0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	50.000,00 €
E50/2410/48901/Z/0	DPTO. JUVENTUD. CONV. SUBV. JUVENTUD (PROY. FOM. EMPLEAB.)	20.000,00 €
	Total Bajas por Anulación	70.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): E8D8 B587 0FA6 CBAD 37A7 **Fecha Firma:** 28-08-2026 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E8D8B5870FA6CBAD37A7

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2026 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto incluyendo Tabla correspondiente a “DELEGACIÓN DE JUVENTUD” de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	80.000,00 €	2026

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48901	0	CONVOCATORIA SUBVENCIONES JUVENTUD (PROYECTOS FOMENTO EMPLEABILIDAD)	Aportar proyectos que permitan a los jóvenes de la ciudad disponer de oportunidades para acceder al empleo y al emprendimiento. Pago anticipado.	60.000,00 €	2026

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	2410	48925	0	ASOCIACIÓN TALENT (G87141099)	Convenio de colaboración. Proyecto SONDERSLAND CÓRDOBA	50.000,00 €	2026
Z	E50	2410	48911	0	ASOCIACIÓN AJE (G14364475)	Convenio de colaboración. Proyecto de apoyo y promoción del autoempleo, el emprendimiento y generación de oportunidades de los jóvenes de Córdoba	15.000,00 €	2026
Z	E50	3372	48926	0	ASOCIACIÓN F.A.R.O. (G44918365)	Convenio de colaboración. Proyecto “Colonias Torrox 2026”	5.000,00 €	2026

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 178/26:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 61.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

Código Seguro de Verificación (CSV): E8D8 B587 0FA6 CBAD 37A7 **Fecha Firma:** 28-08-2026 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E8D8B5870FA6CBAD37A7

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z F70 3370 22113 0	ZOOLÓGICO. MANUTENCIÓN DE ANIMALES	42.000,00 €
Z F70 3370 22706 0	ZOOLÓGICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.500,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	61.500,00 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Bajas por anulación
Z F60 1700 21200 0	MEDIO AMBIENTE. MANT. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500,00 €
Z F60 1700 22602 0	MEDIO AMBIENTE. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00 €
Z F60 1700 22706 0	MEDIO AMBIENTE. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.000,00 €
Z F60 1700 22799 0	MEDIO AMBIENTE. TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMP. Y PROF.	22.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	61.500,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

(firmado y fechado electrónicamente)

(Decreto de Delegaciones Núm. 8377, de 17 de junio de 2023)

V.ºB.º La Secretaría General del Pleno

(firmado y fechado electrónicamente)

Córdoba, 24 de agosto de 2026.– La Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, Blanca Torrent Cruz; La Secretaria, María del Carmen Parra Fontalva.

Código Seguro de Verificación (CSV): E8D8 B587 0FA6 CBAD 37A7 Fecha Firma: 28-08-2026 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



E8D8B5870FA6CBAD37A7

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba